

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 194

Jueves, 7 de Octubre de 2010

SUMARIO

	<u>Página</u>
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	2
Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino	4
Ministerio de Trabajo e Inmigración	3
Subdelegación del Gobierno en Ávila	2
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA	5
Excma. Diputación Provincial de Ávila	5, 6, 7
ADMINISTRACIÓN LOCAL	8
Ayuntamiento de Aldeanueva de Santa Cruz	17
Ayuntamiento de Arenas de San Pedro.....	9
Ayuntamiento de Candeleda	8, 9, 19
Ayuntamiento de Espinosa de los Caballeros	17
Ayuntamiento de Gemuño.....	17
Ayuntamiento de Guisando	18
Ayuntamiento de Papatrigo	10
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	19
Juzgado de lo Social N° 39 de Madrid	20
Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.....	19, 20

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es
Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL 72,80 € (I.V.A. incluido)
SEMESTRAL 41,60 € (I.V.A. incluido)
TRIMESTRAL 26,00 € (I.V.A. incluido)

**ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO**

Número 3.491/10

**SUBDELEGACIÓN DEL
GOBIERNO EN ÁVILA**

OFICINA DE EXTRAJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a ULISES SAANTACRUZ AGÜERO cuyo último domicilio conocido fue en CALLE LOS MACHACALINOS, 2 P02 1, de ADRADA (LA) (ÁVILA), que en el Expte. 050020100001402 relativo a la solicitud de AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL INICIAL, a favor de su cónyuge REBEKA BATISTA TURIANO (Y1406823L), figura un escrito del Jefe de la Oficina de Extranjeros que transcrito literalmente dice lo siguiente:

"En relación con su solicitud de AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL INICIAL presentada en esta Subdelegación del Gobierno, de fecha 31108/2010, se le requiere para que en el plazo de diez días aporte al expediente la siguiente documentación:

- Certificado sobre las características de la vivienda expedido por el Ayuntamiento de la localidad
- Fotocopia DNI del arrendador

Al propio tiempo, se le advierte de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

Ávila, 23 de septiembre de 2010

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 3.523/10

**SUBDELEGACIÓN DEL
GOBIERNO EN ÁVILA**

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a ABDELHAMID BELAALI (I.D. 50015795), N.I.E. X9011477P, de nacionalidad MARROQUI, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE CAMPO AZALVARO, 6 ESCALERA A BAJO C de AVILA, (Nº. expediente 050020100001348), la Resolución de EXPULSIÓN como responsable de la infracción prevista en los artículos 53.1f) y 57.2 de la LO 4/2000, modificada por la LO 8/2000, con prohibición de entrada al territorio español por un período de CINCO AÑOS, prohibición de entrada que será extensiva por el expresado plazo a los territorios de Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Francia, Finlandia, Grecia, Holanda, Islandia, Italia, Luxemburgo, Noruega, Portugal y Suecia, de conformidad con el artículo 96 de Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que esta a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, calle de los Hornos Caleros, nº. 1.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en Ávila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES,



todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Ávila, 30 de Septiembre de 2010

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 3.530/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Resolución de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D/D^a ALCIRA PARRAGA VASQUEZ, con domicilio en C/ Ibañez Marin, 3 - 2 - izq. de SOTILLO DE LA ADRADA, en (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, y en atención a los siguientes

HECHOS:

1º. Con fecha 19/07/2010 se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4, del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio).

2º.- Transcurrido el mencionado plazo Ud. no ha efectuado alegación alguna, a los que son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número 1.a) del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2.000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social (BOE nº 189, de 8 de agosto), según la nueva redacción dada por el art. Quinto del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo.

2.- El número 4 del artículo 48 de esta misma Ley autoriza al SPEE a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspenderle la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de un mes

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E nº 86, de 11 de abril).

ÁVILA, 6 de agosto de 2010. EL DIRECTOR PROVINCIAL. (P.S. Apartado Primero siete 4. Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE del 13/10/08) EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES, EMPLEO Y FORMACIÓN. FDO.: Agustín Gutiérrez Merino.

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27/11/92).

Ávila, 17 de septiembre de 2010.

El Director Provincial. P S Apartado Primero siete 4 Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE del 13/10/08). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.



Número 3.510/10

**MINISTERIO DE MEDIO
AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y
MARINO**

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

**ANUNCIO - INFORMACIÓN
PÚBLICA**

D. Alfonso Dario Rodero Cordero (06516731A), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Cisla (Ávila).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Sondeo de 210 m de profundidad y 125 mm de diámetro entubado, situado en la parcela 5071 del polígono 3, en el término municipal de Cisla (Ávila).

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: riego de una superficie de 4,3 ha, repartida entre las siguientes parcelas:

PARCELA: 41 42

POLÍGONO: 3

TÉRMINO MUNICIPAL: Cisla

PROVINCIA: Ávila

SUPERFICIE DE LA PARCELA RIEGO: 4,3 ha.

- El caudal medio equivalente solicitado es de 2,58 l/s.

- El volumen máximo anual solicitado de 25.800 m³/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 60 C.V. de potencia.

- Las aguas captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica 02.17: Región De Los Arenales.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de UN MES contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante el Ayuntamiento de Cisla (Ávila), ante la oficina de esta Confederación Hidrográfica del

Duero en Avda. Italia, 1 de Salamanca, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de referencia CP-378/2010-AV (ALBERCA-INY), o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 07 de septiembre de 2010.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., P.A. El Jefe de Servicio de D. y V. del D.P.H., *José María Rubio Polo*.

Número 3.522/10

**MINISTERIO DE MEDIO
AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y
MARINO**

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

INFORMACIÓN PÚBLICA

**TARIFAS DE UTILIZACIÓN DEL AGUA PARA EL
AÑO 2010**

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de Abril (B.O.E. 30-4-86), se formulan las presentes Tarifas de Utilización del Agua, de aplicación a los aprovechamientos de aguas que utilicen las obras hidráulicas de la Zona Regable del Tiétar durante el año 2010.

1.- Tarifa de utilización del agua para usuarios de riego: 75,47 €/ha

2.- Tarifa de utilización del agua para usuarios de abastecimiento y otros usos del agua: 0,015094 €/m³

Estarán obligados al pago de estas tarifas todos los titulares de derechos al uso del agua que utilicen las obras hidráulicas de la Zona Regable del Tiétar, cualquiera que sea el tipo de aprovechamiento.

Independientemente de esta Tarifa, los usuarios del Sistema estarán obligados al pago de los Cánones de Regulación del Tiétar y Navalcán, en las condiciones que en su cálculo se fijan.



Las liquidaciones que se practiquen a los usuarios se incrementarán en el cuatro por ciento (4 %) de la Tasa por explotación de obras y servicios, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 138/1960.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, a efectos de que los interesados puedan presentar durante el plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales de las Provincias de Ávila, Cáceres y Toledo, las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sitas en la Avda. de Portugal, 81 - 28071 MADRID, en las que estará de manifiesto el expediente completo durante el plazo indicado. También podrán presentarse las reclamaciones en las dependencias que señala el Art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 22 de septiembre de 2010.

El Secretario General, *Juan Sanabria Pérez*.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 3.595/10

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL PASADO DÍA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

.- Se aprobó el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 19 de julio de 2010.

1.- Se dio cuenta de una sentencia del Juzgado de Primera Instancia de Arévalo nº 47/2010 (juicio ordinario 619/2009) procedimiento en que esta Diputación es parte, resolviéndose asimismo una reclamación de una empresa en relación con el abono de una certificación.

2.- Se dio cuenta de catorce resoluciones de la Presidencia que adjudican contratos, aprueban expedientes de contratación de varias obras y certificaciones, además de otros asuntos.

3.- Se aprobaron catorce certificaciones de obras de conservación de carreteras, así como de otras incluidas en Fondo de Cooperación Local 2009.

Aprobar el Fondo de Cooperación Local 2010, Remanentes II.

4.- Aprobar las facturas correspondientes al suministro de agua embotellada a distintos ayuntamientos de la provincia de Ávila durante la segunda quincena del mes de junio de 2010.

Aprobar los derechos reconocidos correspondientes a la aportación del 20% de los ayuntamientos por el suministro de agua embotellada correspondiente a la segunda quincena del mes de junio de 2010.

Aprobar una propuesta para la venta directa de publicaciones de esta Diputación al público.

5.- Se ratificó la formalización de los siguientes convenios suscritos por la Corporación:

- Convenio de colaboración para el desarrollo de itinerarios personalizados de inserción laboral dirigidos a personas con discapacidad cofinanciados por el Fondo Social Europeo en el municipio de Navalunga con la Fundación Abulense para el Empleo (FUNDABEM).

- Convenio para el desarrollo de itinerarios personalizados de inserción laboral dirigidos a personas con discapacidad cofinanciadas por el Fondo Social Europeo en el municipio de Sotillo de la Adrada con la Asociación Abulense de Síndrome de Down.

- Convenio de colaboración para el desarrollo de itinerarios personalizados de inserción laboral dirigidos a personas con discapacidad cofinanciados por el Fondo Social Europeo y el taller ocupacional municipal en el municipio de Arenas de San Pedro con el Ayuntamiento de Arenas de San Pedro.

- Convenio de colaboración con Prensávila para la realización de los desplazamientos en las acciones formativas del sector de personas con discapacidad pertenecientes a distintas localidades del CEAS Cebreros.

6.- Se ratificó la formalización del Convenio de colaboración entre la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, la Diputación Provincial de Ávila, y los ayuntamientos de Arenas de San Pedro, Arévalo, Cebreros y El Barco de Ávila, para la realización de la programación de circuitos escénicos de Castilla y León para el 2010.

Aprobar certificaciones correspondientes al Convenio para la reparación, conservación y mejora



de Centros Escolares, presentadas distintos ayuntamientos.

Aprobar certificaciones correspondientes al Programa Fiestas Patronales en apoyo a la cultura abulense, presentadas distintos ayuntamientos.

7.- Se ratificó la formalización del Convenio de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Ávila, para garantizar el abastecimiento de agua en los núcleos de población de la provincia, bajo cualquier situación sobrevenida.

8.- Se ratificó la formalización del Convenio de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Ávila en materia de incendios.

9.- Aprobar el reconocimiento de la obligación y la ordenación del pago de las facturas correspondientes al Convenio formalizado entre la Diputación Provincial, Junta de Castilla y León y Obispado de Ávila (anualidad 2010).

10.- Reconocer la obligación y la ordenación del pago, con cargo al vigente presupuesto de la Corporación de facturas correspondientes a actuaciones incluidas en el Convenio de Mejora de Redes de Abastecimiento 2008/10.

11.- Avalar la candidatura de la Fundación "Servicio Jurídico Solidario" al Premio Rey de España de Derechos Humanos, en reconocimiento a su trabajo y actividades.

12.- Autorizar la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de las obligaciones derivadas del cumplimiento del contrato de suministro de agua mineral embotellada en envases de 5 a 8 litros, a diversos municipios de la provincia de Ávila para consumo humano.

13.- Aprobar las facturas correspondientes al suministro de agua embotellada a distintos ayuntamientos de la provincia de Ávila durante el mes de julio de 2010

14.- Aprobar los derechos reconocidos correspondientes a la aportación del 20% de los ayuntamientos por el suministro de agua embotellada correspondiente al mes de julio de 2010.

Ávila, a 14 de septiembre de 2010.

El Presidente, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

Número 3.596/10

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL PASADO DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

.- Se aprobó el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 6 de septiembre de 2010.

2.- Se dio cuenta de una resolución de la Presidencia por la que se adjudica definitivamente la obra: "Conducciones de Abastecimiento y Saneamiento para el Servicio del Polígono Industrial de El Soto en Piedrahíta (Ávila)", complementaria de la obra principal "Urbanización del Polígono Industrial El Soto, Piedrahíta".

3.- Aprobar la certificación de revisión de precios del contrato de la obra: "Conservación de carreteras provinciales. Zona II de la Red Provincial de Carreteras de la Provincia de Ávila", correspondiente al periodo diciembre de 2009.

4.- Reconocer la obligación y la ordenación del pago de facturas correspondientes al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2008.

Reconocer la obligación y la ordenación del pago de facturas correspondientes a actuaciones incluidas en el Convenio de Sequía 2009/10.

5.- Aprobar las normas que regirán el programa Juegos Escolares 2010/2011.

Aprobar el gasto de ciento noventa y nueve mil ochocientos cuarenta y nueve euros con siete céntimos (199.849,07 €) con cargo a la partida 342/762 del presupuesto ordinario, ejercicio 2.010, con destino a la subvención equipamiento lúdico deportivo.

Aprobar varias certificaciones correspondientes al Convenio para la reparación, conservación y mejora de Centros Escolares, presentadas por distintos ayuntamientos de la provincia.

Aprobar varias certificaciones correspondientes al Programa Fiestas Patronales presentadas por distintos ayuntamientos de la provincia.

6.- Aprobar la factura correspondiente mes de mayo de 2010 de la empresa adjudicataria del servicio de ayuda a domicilio.

7.- Aprobar el Convenio específico entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia



(UNED) y la Diputación de Ávila - Agencia Provincial de la Energía de Ávila - para la realización de actividades de formación continua.

8.- Se dio cuenta de la formalización de la cesión y subrogación de la Comunidad de Municipios de Agua "Los Arenales" en el contrato de suministro existente hasta ese momento entre Iberdrola, SAU y esta Diputación Provincial.

Ávila, a 21 de septiembre de 2010.

El Presidente, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

Número 3.597/10

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO CORPORATIVO DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL PASADO DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

.- Se aprobaron las actas de las últimas sesiones - ordinaria y extraordinaria- celebradas el pasado 28 de julio de 2010.

1.- Aprobar el Programa de Remanentes I del Plan Extraordinario de Inversiones 2010.

Aprobar el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2010 - Remanentes II.

2.- Aprobar inicialmente el expediente nº 4/2010 de modificación del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio 2010, vía suplemento de crédito por un importe total de 15.604,82.

Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria número 4/2010 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2010, mediante crédito extraordinario, por un importe total de 13.786,56 euros.

Aprobar inicialmente el expediente de transferencia de crédito 23/2010 dentro del presupuesto vigente por un importe total de 401.964,19 euros.

Aprobar inicialmente el expediente de transferencia de crédito 26/2010 dentro del presupuesto vigente por un importe total de 898,42 euros.

Reconocer extrajudicialmente crédito por importe de 29.044,68 euros, para facturas pendientes de pago correspondientes a subvenciones pendientes del ejercicio 2009 y certificaciones de obra del año 2009 correspondientes al Fondo de Cooperación Local 2008.

Se dio cuenta al pleno de informes preceptivos de la Intervención de Fondos.

3.- Manifiestar el compromiso de financiar un quince por ciento (15%) del "Plan Estratégico para el desarrollo del Turismo Activo en las zonas de Sierra de Gredos y Valle de Iruelas", durante los años 2011 a 2014.

MOCIONES:

1.- Se aprobó una moción consensuada, presentada por el Grupo del PSOE, en relación con: "Liquidación de deudas con el consorcio de la zona norte y licitación para la gestión de la planta de transferencia de Urraca-Miguel."

2.- Se aprobó una moción consensuada, presentada por el Grupo del PSOE, en relación con: "Creación de una ruta de los castillos de la provincia."

Ávila, a 29 de septiembre de 2010.

El Presidente, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

Número 3.616/10

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación del Pliego de Cargos formulado en el procedimiento administrativo sancionador del expediente de referencia a la persona denunciada, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar, y considerando que concurren las circunstancias previstas en el mencionado artículo 61, se hace una somera indicación del contenido del acto y del lugar donde el interesado podrá comparecer para conocimiento del contenido íntegro del citado acto.

**Expediente núm. 24/2007.**

Procedimiento: Administrativo Sancionador incoado de conformidad a lo establecido en el Decreto 189/1994, de 25 de agosto por el cual se regula el Reglamento que establece el Procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, por la Excm. Diputación Provincial de Ávila por la comisión de infracción tipificada en el artículo 23.3.a) de la Ley 2/1990, de 16 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León.

Hecho denunciado: Ejecución de obras para la instalación de tubos, colocación de bordillos y vertido de tierra (todo ello sin la debida señalización) dentro de la explanación de las carreteras provinciales AV-P-401, P.k. 3,300 al P.k. 3,463, margen izquierdo y AV-P-403, P.k. 0,353 y P.k. 0,508, margen derecho, sin haber solicitado ni obtenido la correspondiente autorización.

Interesado presunto responsable: Marqués de Camarines, s.l., con C.I.F. B-83033621, con domicilio Ávila, Paseo del Rastro, 4.

Acto a notificar: Pliego de Cargos.

De conformidad a lo establecido en el artículo 9 del Decreto 189/1994, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento que establece el Procedimiento sancionador de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, el interesado dispondrá del plazo de diez días para contestar al pliego de cargos formulado y proponer la práctica de las pruebas que a la defensa de sus derechos e intereses convenga.

En todo caso la comparecencia se producirá en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El correspondiente expediente administrativo obra en dependencias de esta Excm. Diputación Provincial, Plaza Corral de Campanas, s/n, C.P. 05001, Ávila, teléfonos: 920 357 102 y 920 357 159.

Ávila, cuatro de octubre de dos mil diez.

El Secretario del Expediente, *Alberto Ferrer González*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.642/10

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA**ANUNCIO**

D. EUGENIO MIGUEL HERNÁNDEZ ALCOJOR, ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA, ÁVILA.

Para la CORRECCIÓN DE ERRORES en las publicaciones realizadas y con el texto que se indica a continuación:

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila Número 168/10, de fecha 1 de septiembre de 2010:

Núm 3137/10 ANEXO 1 BASES PARA LA CONTRATACIÓN 1 PLAZA DE DIRECTOR/A COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, CON CONTRATO POR OBRA O SERVICIO DETERMINADO.

Pag 9: donde dice: "OTRAS TITULACIONES: Se valorará las titulaciones académicas de nivel superior distintas a la requerida en la convocatoria, pero relacionadas con el puesto a desempeñar, computándose únicamente el título de mayor nivel presentado, 0.05 punto.", debe decir: "OTRAS TULACIONES: Se valorará las titulaciones académicas de nivel superior distintas a la requerida en la convocatoria, pero relacionadas con el puesto a desempeñar, computándose únicamente el título de mayor nivel presentado, 0.5 puntos. "

Núm 3138/10 ANEXO 2 BASES PARA LA CONTRATACIÓN 3 EDUCADORES/AS, CON FUNCIONES DE PERSONAL DE AULA, COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, CON CONTRATO POR OBRA O SERVICIO DETERMINADO

Pag 12: donde dice: "OTRAS TITULACIONES: Se valorará las titulaciones académicas de nivel superior distintas a la requerida en la convocatoria, pero rela-



cionadas con el puesto a desempeñar, computándose únicamente el título de mayor nivel presentado, 0.05 punto. "debe decir: "OTRAS TITULACIONES: Se valorará las titulaciones académicas de nivel superior distintas a la requerida en la convocatoria, pero relacionadas con el puesto a desempeñar, computándose únicamente el título de mayor nivel presentado, 0.5 puntos."

Candeleda, 4 de octubre de 2010.

Firma, *llegible*.

Número 3.643/10

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

ANUNCIO

D. EUGENIO MIGUEL HERNÁNDEZ ALCOJOR, ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA, ÁVILA.

Para la CORRECCIÓN DE ERRORES en la publicación realizada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila Número 190/10, de fecha 1 de octubre de 2010: Número 3.567/10 AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA, DECRETO DE ALCALDÍA

Donde dice: "Vistas las propuestas de miembros realizadas por las Entidades correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección de 1 plaza de director/a, para la prestación de servicios en el centro de educación infantil municipal del Excmo. Ayuntamiento de Candeleda mediante concurso de méritos, con contrato por obra o servicio determinado y en uso de mis atribuciones"

Debe decir "Vistas las propuestas de miembros realizadas por las Entidades correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección de 1 plaza de director/a y de 3 educadores/as, para la prestación de servicios en el centro de educación infantil municipal del Excmo. Ayuntamiento de Candeleda mediante concurso de méritos, con contrato por obra o servicio determinado y en uso de mis atribuciones

Candeleda, 4 de octubre de 2010.

Firma, *llegible*.

Número 3.640/10

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

ANUNCIO

ANUNCIO ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE OBRAS DE LA CONSTRUCCIÓN ESCUELA PÚBLICA INFANTIL PÚBLICA, APARCAMIENTO Y SALA MULTIUSOS: "LA LUCIÉRNAGA"

Por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de fecha 5 de octubre de 2.010, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de " Construcción de Escuela Infantil Pública, Aparcamiento y Sala Multiusos "La Luciérnaga", lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora

a) Organismo: Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Ávila)

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Obras

b) Descripción: Construcción de Escuela Infantil Pública, Aparcamiento y Sala Multiusos "La Luciérnaga"

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: urgente

b) Procedimiento: abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe neto: 1.024.395,96 €

IVA(18%): 184.391,27 €

Importe total: 1.208.787,23 €

5. Adjudicación provisional.

a) Fecha: 5 de octubre de 2.010

b) Contratista: Promoarenas S.L.

c) Importe neto: 746.784,64 €

IVA (18%): 134.421,23 €

Importe total: 881.205,87 €

Arenas de San Pedro, a 6 de octubre de 2.010

El Alcalde, *Óscar Tapias Gregoris*.



Número 3.506/10

AYUNTAMIENTO DE PAPTIRIGO

ANUNCIO

CREACIÓN DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Transcurrido el plazo de exposición al público de la aprobación inicial de la disposición de carácter general de creación de los ficheros del Ayuntamiento de Papatrigo, que contienen datos de carácter personal, y no habiéndose producido reclamación alguna, queda elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y se procede a la publicación íntegra de la disposición, significando que, contra la aprobación definitiva, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma.

Por el Pleno de la Corporación de fecha 12 de julio de 2010, se ha procedido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección datos de carácter personal, a la creación de los siguientes ficheros que contienen datos de carácter personal:

Personal y recursos humanos, número 1:

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión del personal y trabajadores que prestan sus servicios al Ayuntamiento, así como de los miembros de la Corporación Municipal y participantes en procesos de selección. Comprende la gestión de personal, nóminas, formación profesional, acciones sociales, promoción y selección del personal, prevención de riesgos laborales, relaciones funcionariales y laborales, ayudas económicas y otras materias.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Personal y trabajadores del Ayuntamiento, funcionarios o laborales, miembros de la Corporación con dedicación exclusiva, personal eventual y otros, solicitantes.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Manifestación o declaración del interesa-

do o de su representante legal, entrevistas, formularios o transmisión de datos de otras administraciones públicas.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos especialmente protegidos: Afiliación sindical, salud. (Art. 81.5 y 6 Reglamento)

Datos identificativos: NIF/DNI, número de la Seguridad Social y de registro de personal, nombre y apellidos, dirección, correo electrónico, teléfono y firma.

Datos de características personales: Estado civil, composición familiar, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.

Datos de empleo: Cuerpo, escala, categoría, grado, datos no económicos de nómina, historial del funcionario o trabajador.

Datos académicos y profesionales: formación, titulaciones, experiencia laboral.

Datos económico financieros: Bancarios, económicos de la nómina, deducciones impositivas, de seguros.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: A otros órganos de la administración del Estado, otros órganos de la administración de la Comunidad Autónoma, Diputación Provincial, Bancos y Cajas de Ahorros, entidades aseguradoras, y empresas de gestión de prevención de riesgos laborales y de vigilancia de la salud.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Papatrigo.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Registro de entrada y salida de documentos, número 2:

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Procedimiento administrativo. Registro por asientos de los escritos y documentación recibida en el Ayuntamiento, así como de los que este dirige a otras administraciones públicas o particulares.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.



Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Particulares que se comunican con el Ayuntamiento, otras administraciones públicas.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Escritos de los interesados o sus representantes legales, formularios e impresos.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono y firma.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: No están previstas cesiones.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Papatrigo.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Padrón municipal de habitantes, número 3:

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión del padrón municipal de habitantes. Función estadística pública, gestión del censo poblacional, procedimiento administrativo.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos y residentes en el municipio.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios e impresos, y datos transmitidos electrónicamente.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono y firma, número de identificación electoral.

Datos de características personales: fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.

Datos académicos y profesionales: formación/titulaciones.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Instituto Nacional de Estadística, otros órganos de la administración del Estado, otros órganos de la administración de la Comunidad Autónoma, Diputación Provincial.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Papatrigo.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Gestión económica, número 4:

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión económica y contable, fiscal y administrativa.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Proveedores, empleados, ciudadanos y residentes, terceros en relación contable, contribuyentes y sujetos obligados al pago.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Facturas, nóminas, liquidaciones, formularios e impresos, transmisión de datos de otras administraciones públicas.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.

Datos de información comercial: Actividades y negocios.

Datos económico- financieros y de seguros: Datos bancarios, datos económicos de nómina.

Datos de transacciones de bienes y servicios: Bienes y servicios suministrados o recibidos por el afectado, transacciones financieras.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Organismos de la seguridad social, hacienda pública y administración tributaria, tribunal de cuentas, bancos, cajas de ahorros y cajas rurales, entida-



des aseguradoras, otros órganos de la administración de la Comunidad Autónoma, Diputación Provincial.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Papatrigo.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Gestión tributaria y otros ingresos, número 5:

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión, inspección y recaudación de recursos tributarios y no tributarios, gestión económico- financiera pública.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Contribuyentes y sujetos obligados al pago y sus representantes legales.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios e impresos, y datos procedentes de registros públicos y otras administraciones públicas.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos relativos a la comisión de infracciones administrativas.

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.

Datos de información comercial: Actividades y negocios.

Datos de circunstancias sociales: Propiedades, posesiones.

Datos económico- financieros: Ingresos, rentas, inversiones, bienes, datos bancarios,

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Organismos de la seguridad social, hacienda pública y administración tributaria, bancos, cajas de ahorros y cajas rurales, entidades aseguradoras, organismo de recaudación.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Papatrigo.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel medio.

Registro de animales de compañía, número 6:

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión del registro municipal de animales de compañía.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: propietarios de animales de compañía o sus representantes legales.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Encuestas, entrevistas, formularios e impresos, y datos procedentes de registros públicos y otras administraciones públicas.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.

Datos de circunstancias sociales: Licencias permisos autorizaciones, propiedades, otros datos: datos veterinarios, identificación de animales, microchip.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Comunidad Autónoma, Diputación Provincial, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Papatrigo.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Registro de intereses de miembros de la Corporación, número 7

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión del registro municipal de intereses de miem-



bros de la Corporación. El Art. 75.7 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que los representantes locales, así como los miembros no electos de la Junta de Gobierno Local, formularán declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos. Formularán asimismo declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas y de las liquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Miembros de la Corporación Municipal o miembros no electos de la Junta de Gobierno Local.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios e impresos, debidamente aprobados por el Pleno de la Corporación.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos especialmente protegidos: Ideología.

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.

Detalles del empleo: Puesto de trabajo.

Circunstancias sociales: Propiedades, posesiones.

Información comercial: Actividades, negocios, sociedades participadas.

Económicos, financieros y de seguros: Ingresos, rentas, inversiones, bienes patrimoniales, datos bancarios.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: El registro tiene carácter público por ley, art 75.7 LRBRL.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Papatrigo.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel alto.

Licencias urbanísticas, actividades, concesiones de uso y otras autorizaciones administrativas, número 8.

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los expedientes sobre concesión de licencias urbanísticas, órdenes de ejecución, licencias de actividades, concesiones administrativas de uso y otras autorizaciones administrativas que resuelvan los distintos órganos municipales, a instancia de parte.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: solicitantes y otros interesados y afectados en el procedimiento.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios, impresos y escritos dirigidos a la Administración.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos relativos a la comisión de infracciones administrativas.

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.

Datos de circunstancias sociales: Licencias permisos autorizaciones, propiedades, características de alojamiento, vivienda.

Información comercial: Actividades y negocios.

Económico financieros y de seguros: Bienes patrimoniales.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Comunidad Autónoma, Diputación Provincial, otros órganos de la Administración del Estado, Registros de la Propiedad.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Papatrigo.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel medio.

Expedientes sancionadores, número 9.

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los expedientes sancionadores que resuel-



van los distintos órganos municipales, por incumplimiento de disposiciones legales de distinto rango, incluidos los expedientes de restauración de la legalidad urbanística, incluidos los correspondientes a sanciones en materia de tráfico.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Personas objeto del expediente sancionador, denunciados, otros afectados por el expediente.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios, impresos y escritos dirigidos a la Administración, datos procedentes de otras administraciones.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos relativos a la comisión de infracciones administrativas.

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma y correo electrónico.

Datos de circunstancias sociales: Licencias permisos autorizaciones, propiedades, características de alojamiento, vivienda.

Información comercial: Actividades y negocios.

Económico financieros y de seguros: Bienes patrimoniales.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Comunidad Autónoma, Diputación Provincial, Registro de la Propiedad, Jefatura Provincial de Tráfico.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Papatrigo.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel medio.

Expedientes de tarjetas de estacionamiento de minusválidos y exenciones del IVTM, número 10.

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los expedientes de concesión de tarjetas especiales de estacionamiento de minusválidos, y de

las exenciones a vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 93.1, e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Solicitantes.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios, impresos y escritos dirigidos a la Administración, datos procedentes de otras administraciones públicas.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos especialmente protegidos: Salud

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.

Detalles del empleo: Puesto de trabajo.

Circunstancias sociales: Propiedades, posesiones.

Económicos, financieros y de seguros: Bienes patrimoniales, datos bancarios.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Comunidad Autónoma, Diputación Provincial, Organismo de Recaudación.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Papatrigo.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel alto.

Alumnos cursos, actividades culturales y talleres de empleo, número 11

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los datos de los alumnos de cursos y módulos de actividades culturales de toda clase que organice el Ayuntamiento.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.



Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Alumnos y participantes en actividades.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Declaraciones, formularios e impresos.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos especialmente protegidos: Salud. (Art. 81.5 y 6 Reglamento)

Datos identificativos: NIF/DNI, número de la Seguridad Social, nombre y apellidos, dirección, correo electrónico, teléfono y firma.

Datos de características personales: Estado civil, composición familiar, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.

Datos académicos y profesionales: formación, titulaciones, experiencia laboral.

Datos económico financieros: Bancarios.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: órganos de la administración pública que conceden ayudas económicas, Seguridad Social, Entidades Aseguradoras.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Papatrigo.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Alumnos y participantes en actividades deportivas, número 12

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los datos de los alumnos y participantes de actividades deportivas de toda clase que organice el Ayuntamiento.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Alumnos y participantes en actividades.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios, impresos y escritos dirigidos a la Administración.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, correo electrónico, teléfono y firma. (Datos de los padres en el supuesto de autorización a menor de 14 años).

Datos de características personales: Estado civil, composición familiar, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.

Datos académicos y profesionales: formación, titulaciones, experiencia laboral.

Datos económico financieros: Bancarios.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: órganos de la administración pública que conceden ayudas económicas, Federaciones deportivas, Entidades Aseguradoras.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Papatrigo.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Ayudas y subvenciones, número 13

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Registro, trámite y archivo de datos de los expedientes de ayudas y subvenciones que concede el Ayuntamiento.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Particulares que solicitan las ayudas y subvenciones.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Declaraciones, formularios e impresos.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos identificativos: NIF/DNI, número de la Seguridad Social, nombre y apellidos, dirección, correo electrónico, teléfono y firma.



Datos de características personales: Estado civil, composición familiar, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.

Datos de circunstancias sociales: Características de alojamiento, vivienda, propiedades, posesiones.

Datos académicos y profesionales: Formación, titulaciones, experiencia laboral.

Datos económico financieros: Ingresos, rentas, pensiones, bancarios, económicos de la nómina, deducciones impositivas, de seguros.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: órganos de las administraciones públicas que conceden ayudas económicas.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Papatrigo.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel medio.

Responsabilidad patrimonial, número 14

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los expedientes de responsabilidad patrimonial que tramita el Ayuntamiento derivados de daños causados por el funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos, conforme art. 139 de la Ley 30/1992 R.J.A.P y P.A.C.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Personas objeto del expediente de responsabilidad patrimonial, solicitantes, otros afectados por el expediente.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios, impresos y escritos dirigidos a la Administración, datos procedentes de otras administraciones.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos relativos a la comisión de infracciones administrativas.

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma y correo electrónico, imágenes/voz.

Características personales: Lugar y fecha de nacimiento.

Datos de circunstancias sociales: Licencias permisos autorizaciones, propiedades, posesiones.

Económico financieros y de seguros: Bienes patrimoniales, datos bancarios, Seguros.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Compañías aseguradoras y empresas concesionarias de obras y servicios.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Papatrigo.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel medio.

Usuarios del servicio de guardería pública municipal, número 15

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los datos de los padres o tutores y de los menores que se atienden en la guardería pública municipal.

- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Padres o tutores y menores.

- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Declaraciones, formularios e impresos.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos identificativos: NIF/DNI, número de la Seguridad Social, nombre y apellidos, dirección, correo electrónico, teléfono y firma. (Datos de los padres o tutores)

Datos de características personales: Estado civil, composición familiar, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.

Datos económico financieros: Bancarios.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: órganos de la administración pública que conceden ayudas económicas, Diputación Provincial, Entidades Aseguradoras.



- Órganos de las administraciones responsables:
Ayuntamiento de Papatrigo.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

En Papatrigo, a 27 de septiembre de 2010

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 3.558/10

AYUNTAMIENTO DE GEMUÑO

ANUNCIO

Por Acuerdo de Pleno de fecha 9 de septiembre de 2010, se elevó a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras consistentes en "FINALIZACIÓN OBRAS EDIFICIO USOS MÚLTIPLES" lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: AYUNTAMIENTO DE GEMUÑO
- Dependencia que tramita el expediente: SECRETARÍA
- Número de expediente: 3/2010

2. Objeto del contrato.

- Tipo OBRAS
- Descripción: FINALIZACIÓN OBRAS EDIFICIO USOS MÚLTIPLES

3. Tramitación y procedimiento.

- Tramitación: ORDINARIA
- Procedimiento: PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD
- Adjudicación provisional: 05-08-2010
- Órgano competente: Pleno

4. Presupuesto base de licitación.

Importe neto 50.847,46 euros. 9.152,54 IVA % 18
Importe total 60.000 euros.

5. Adjudicación definitiva

- Fecha: 9-09-2010
- Contratista: JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ GARCÍA DNI nº 6.548.106-Y
- Importe o canon de adjudicación. Importe neto 50.847,46 euros. 9.152,54 IVA % 18 Importe total 60.00 euros.

En Gemuño, a 10 de septiembre de 2010.

El Alcalde, *Francisco López del Pozo*.

Número 3.521/10

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE SANTA CRUZ

ANUNCIO

Por el presente se subsana el error aritmético advertido en la publicación de las cifras del Presupuesto de 2010 (BOP nº 136 de 19/07/2010) Capítulo VI de Gastos Inversiones Reales:

Donde dice 19.980 euros

Debe decir 26.040 euros

En Aldeanueva de Santa Cruz, 21 de Septiembre de 2010.

El Alcalde, *José Martín Jiménez*.

Número 3.565/10

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS CABALLEROS

EDICTO

Siendo definitivo el acuerdo de modificación de los tributos y exacciones siguientes:

- TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.
- TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.



Y la aprobación de sus correspondientes Ordenanzas fiscales reguladoras, en cumplimiento de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales y 52.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril de Bases del Régimen Local, se publica a continuación las modificaciones introducidas en el articulado de dichas ordenanzas que serán de aplicación desde el 1 de Enero de 2011.

Contra el presente acuerdo definitivo de modificación podrán los interesados interponer:

Recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó la resolución, según lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 14 apartado 4, de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el órgano jurisdiccional que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en los art. 57 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y 74, 91 y disposición transitoria 2ª, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial.

Espinosa de los Caballeros, a 23 de septiembre de 2010.

El Alcalde-Presidente, *Enrique Rueda Sacristán*.

ORDENANZA FISCAL Nº 4: TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

Artículo 6.2.- La cuota tributaria correspondiente por la prestación de los servicios de abastecimiento de agua se determinará aplicando la siguiente tarifa:

TARIFA PARA VIVIENDAS TANTO EN CASCO URBANO COMO EN DISEMINADOS

A) Cuota de abono, incluyendo el consumo de 10 m3 al periodo semestral, 7,20 euros

B) De 11 m3 a 60 m3 al periodo semestral 0,23 euros

C) Por cada metro cubico en exceso de 60 m3, al periodo semestral 0,32 euros

TARIFA PARA LOCALES COMERCIALES Y/O INDUSTRIALES EN DISEMINADOS

A) Cuota de abono, incluyendo el consumo de 10 m3 al periodo semestral, 10,10 euros

B) De 11 m3 a 60 m3 al periodo semestral 0,29 euros

C) De 61 m3 a 160 m3 al periodo semestral 0,37 euros

D) De 161 m3 en adelante 0,72 euros

ORDENANZA FISCAL Nº 9: TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

Artículo 3.-

La cuota tributaria se determinará por la aplicación semestral de la siguiente tarifa:

- Viviendas unifamiliares: 30,00 euros

- Estaciones de servicio: 225,00 euros

- Bares, cafeterías y restaurantes en diseminados: 625,00 euros

- Resto locales comerciales y/o industriales: 95,00 euros.

Número 3.539/10

AYUNTAMIENTO DE GUI SANDO

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2010.

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88 de 29 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2010, aprobado inicialmente en sesión celebrada el día 11 de agosto de 2010.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a lo siguiente:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.



c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Guisando, a 21 de septiembre de 2010.

El Alcalde, *Eduardo Tiemblo González*.

Número 3.181/10

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

A N U N C I O

Por D. Benito Delgado Rodríguez se tramita licencia ambiental para actividad de explotación para

ganado vacuno en polígono 38, parcela 5 de este municipio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en art 27 de la. Ley 11/2003, de 8 de abril modificada por decreto de 2 de octubre de 2008, de Prevención Ambiental de Castilla y León, a fin de que las personas que se consideren afectadas por la actividad que se pretende establecer puedan presentar alegaciones por escrito en el Registro General de este Ayuntamiento en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES contados a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Candeleda, a 19 de agosto de 2010.

El Alcalde, *Eugenio Miguel Hernández Alcojor*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.607/10

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO
BURGOS

ACUERDO adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 27/09/10, de nombramiento de Jueces de Paz Titulares y Sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el Arto 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artº 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. 13.07.95.), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la Provincia de ÁVILA

Población.-	Cargo.-	Nombre.
MANCERA DE ARRIBA	TITULAR	ANTONIO SÁNCHEZ BARCALA
NAVAQUESERA	TITULAR	EUSEBIO SÁNCHEZ SAN SEGUNDO
NAVAQUESERA	SUSTITUTO	BENITO LOPEZ DEL RIO

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y tomarán "posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de la. Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 29 de septiembre de 2010.

El Secretario de Gobierno, *Ildefonso Tercero Pastrana*.



Número 3.609/10

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓNSECRETARÍA DE GOBIERNO
BURGOS

En cumplimiento de lo dispuesto en los Artºs. 101.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 11.1 del Reglamento de Jueces de Paz 3/1995 de 7 de Junio de 1.995, en sesión celebrada por la Sala de Gobierno de 27/09/10 se anuncian las vacantes a los cargos de Juez de Paz Titular y/o Sustituto por el "TRAMITE DE DESIGNACIÓN DIRECTA" en las localidades siguientes de la provincia de ÁVILA

MUNICIPIO	CARGO DE JUEZ DE PAZ
DONJIMENO	TITULAR
MALPARTIDA DE CORNEJA	SUSTITUTO
MUÑOSANCHO	SUSTITUTO
MUÑOTELLO	SUSTITUTO
POZANCO	TITULAR
VILLANUEVA DE GÓMEZ	SUSTITUTO
VIÑEIRA DE MORAÑA	TITULAR

Las solicitudes para cubrir cada vacante, en las que se hará constar declaración del interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad y acompañará fotocopia del D.N.I. para su identificación, deberán remitirse directamente a este Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Secretaría de Gobierno, dentro de los QUINCE DÍAS siguientes al de la publicación del presente edicto.

Burgos a 29 de septiembre 2010.

El Secretario de Gobierno, *Ildfonso ferrero Pastrana*.

Número 3.621/10

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 39
DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACIÓN**

D^a. MARIA JOSE ORTIZ RODRIGUEZ, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 36 de MADRID, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 1366/2009 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de D./D^a. CLECE SA contra D^{ña}. ISABEL GARCIA SACRISTAN, M^a LUISA ALCAZAR LUCAS y M^a LUZ ALONSO PACHECO, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"FALLO

Que estimando parcialmente las demandas formuladas por la empresa CLECE SA., en materia de recla-

mación de cantidad, contra D^{ña}. ISABEL GARCIA SACRISTAN, D^{ña}. M^a LUISA ALCAZAR LUCAS y D^{ña}. M^a LUZ ALONSO PACHECO, DEBO CONDENAR Y CONDENO a D^{ña}. ISABEL GARCIA SACRISTAN a abonar 1199,77 euros, a D^{ña}. M^a LUISA ALCAZAR LUCAS a abonar 1077,51 euros y a D^{ña}. M^a LUZ ALONSO PACHECO a abonar 641,81 euros, todas ellas a la empresa CLECE SA., absolviéndoles de los restantes pedimentos deducidos en su contra.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a M^a LUISA ALCAZAR LUCAS, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En MADRID a cuatro de octubre de dos mil diez.

El Secretario Judicial, *llegible*